

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de familia, divorcio contencioso número 1.147 de 2014, por no ser conocido el domicilio de doña Deusmair da Costa Rosa, por resolución de 18 de marzo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 18 de marzo de 2016.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la señora procuradora de los Tribunales, doña María del Carmen Giménez Cardona, en nombre y representación de don Milton Santiago Flores Carrera, contra doña Deusmair da Costa Rosa, declarada en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ángeles Velasco García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 25, especializado en materia de derecho de familia, de Madrid.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la juez que la dictó, constituido en audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Deusmair da Costa Rosa, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 18 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/13.493/16)

